Ilustre
Municipalidad
de Lota

LOTA
Vamos Contigo

DECRETO ALCALDICIO N° 1160 /2021.

REF.: RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N°1.120 DE 01 DE JULIO DE 2019, QUE APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA Y DON CARLOS VALENTÍN REYES BARRA, PARA DESEMPEÑARSE COMO INGENIERO CIVIL EN EL PROYECTO "RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN DEL EX TEATRO ENACAR, LOTA ALTO".

LOTA, 10 SEP 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el convenio mandato para obra de fecha 02 de febrero de 2017 celebrado por la Ilustre Municipalidad de Lota con la Dirección Regional de Arquitectura para la ejecución del proyecto "Restauración y Habilitación Ex Teatro Enacar, Lota Alto", código BIP 30094732-0; el Decreto Alcaldicio N°186 de 06 de febrero de 2017, que aprueba convenio mandato para obra, Municipalidad de Lota con Dirección Regional de Arquitectura; Memorándum N°333-A de fecha 22 de agosto de 2018, en virtud del cual se solicita la contratación de un ingeniero civil para desarrollar labores de Inspección Técnica en la obra "Restauración y Habilitación Ex Teatro Enacar, Lota Alto"; Certificado de la Secretaría Municipal N°679 de 21 de agosto de 2018, en el cual consta acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal de Lota mediante el cual se aprobó la contratación del profesional antes mencionado; contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios de fecha 27 de agosto de 2018, prórroga de contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios de fecha 31 de enero de 2019 y Anexo de contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios de fecha 27 de junio de 2019, todos entre la Ilustre Municipalidad de Lota y don Carlos Valentín Reyes Barra; Decretos Alcaldicios N°1.709 de 10 de septiembre de 2018, rectificado por N°1.865 de 10 de octubre de 2018; N°201 de 05 de febrero de 2019 y N°1.120 de 01 de julio 2019, que aprueban los contracto antes referidos, respectivamente; los Decretos de Pago N°3.671 y 3.674 de 12 de octubre de 2018, N°3.977 de 08 de noviembre de 2018; N°607, 608, 609 de 26 de febrero de 2019; N°758 de 07 de marzo de 2019; N°1.379 de 17 de abril de 2019; N°1.827 de 23 de mayo de 2019; N°3.871, 3.874, 3.879 y 3.881 de 17 de octubre de 2019; N°4.178 y 4.179 de 20 de noviembre de 2019; y N°4.213 de 25 de noviembre de 2019; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 02 de febrero de 2017, la Ilustre Municipalidad de Lota y la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, celebraron un convenio mandato para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "Restauración y Habilitación Ex Teatro Enacar, Lota Alto", Código BIP 30094732-0 el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°186, de fecha 06 de febrero de 2017.

2. Que en la cláusula segunda del citado convenio se señaló que se encuentra considerada una asistencia técnica dentro del monto total asignado para la ejecución del proyecto, por un período de 15 meses y por $27.000.000, lo cual sería contratado por la municipalidad.

3. Que a través del Memorándum Alcaldicio N°333-A de fecha 22 de agosto de 2018, el Alcalde solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica, la contratación del profesional don Carlos Valentín Reyes Barra, ingeniero civil, a fin de efectuar labores de inspección técnica en lo obra "Restauración y Habilitación Ex Teatro Enacar, Lota Alto".

4. Que la contratación de don Carlos Valentín Reyes Barra se realizó mediante los siguientes contratos y actos administrativos que los aprueban:

a) Contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios de fecha 27 de agosto de 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1709 de fecha 10 de septiembre de 2018.

La cláusula cuarta de este contrato señaló que el monto a pagar al profesional es de $10.800.000 impuesto incluido, que se pagarán en 6 cuotas mensuales. Iguales y sucesivas de $1.800.000 y la cláusula séptima, señaló que el contrato rige desde el 27 de agosto de 2018 hasta el 27 de febrero de 2019.

b) Prórroga de contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios de fecha 31 de enero de 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N°201 de fecha 05 de febrero de 2019.

La cláusula segunda del contrato dispuso su prórroga hasta el día 27 de junio de 2019, en los mismos términos que el contrato anterior. El monto total que se pagó por los 4 meses que se adicionan al contrato corresponde a la suma de $7.200.000.

c) Anexo de contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios de fecha 27 de junio de 2019 aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.120 de fecha 01 de julio de 2019.

La cláusula segunda del contrato dispuso su vigencia desde el 28 de junio de 2019 hasta el 25 de noviembre de 2019. En el contrato no se señaló el monto total a pagar por los 5 meses que se adicionan, pero en su decreto aprobatorio se señaló, en su parte resolutiva, lo siguiente: "*1. Apruébese anexo de contrato suscrito por el prestador Carlos Valentín Reyes Barra, con fecha 27 de junio de 2019 por un monto total de $8.880.000 por un periodo desde el 28 de junio de 2019 al 25 de noviembre de 2019.*"

5. Que la Ilustre Municipalidad de Lota realizó diversos pagos a don Carlos Valentín Reyes Barra, por concepto de las labores de inspección técnica en lo obra "Restauración y Habilitación Ex Teatro Enacar, Lota Alto", según consta en los siguientes Decretos de Pago:

a) Decreto de Pago N°3.671 de 12 de octubre de 2018, que corresponde al estado de pago N°1, por los servicios prestados desde el 27 al 31 de agosto de 2018, por el monto de $300.000, impuesto incluido.

b) Decreto de Pago N°3.674 de 12 de octubre de 2018, que corresponde al estado de pago N°2, por los servicios prestados en el mes de septiembre 2018, por el monto de $1.800.000, impuesto incluido.

c) Decreto de Pago N°3.977 de 08 de noviembre de 2018, que corresponde al estado de pago N°3, por los servicios prestados en el mes de octubre 2018, por el monto de $1.800.000, impuesto incluido.

d) Decreto de Pago N°607, de 26 de febrero de 2019, que corresponde al estado de pago N°4, por los servicios prestados en el mes de noviembre 2018, por el monto de $1.800.000, impuesto incluido.

e) Decreto de Pago N°608, de 26 de febrero de 2019, que corresponde al estado de pago N°5, por los servicios prestados en el mes de diciembre 2018, por el monto de $1.800.000, impuesto incluido.

f) Decreto de Pago N°609, de 26 de febrero de 2019, que corresponde al estado de pago N°6, por los servicios prestados en el mes de enero 2019, por el monto de $1.800.000, impuesto incluido.

g) Decreto de Pago N°758 de 07 de marzo de 2019, que corresponde al estado de pago N°7, por los servicios prestados en el mes de febrero 2019, por el monto de $1.800.000, impuesto incluido.

h) Decreto de Pago N°1.379 de 17 de abril de 2019, que corresponde al estado de pago N°8, por los servicios prestados en el mes de marzo 2019, por el monto de $1.800.000, impuesto incluido.

i) Decreto de Pago N°1.827 de 23 de mayo de 2019, que corresponde al estado de pago N°9, por los servicios prestados en el mes de abril 2019 por el monto de $1.800.000, impuesto incluido.

j) Decreto de Pago N°3.871, de 17 de octubre de 2019, que corresponde al estado de pago N°10, por los servicios prestados en el mes de mayo 2019, por el monto de $1.800.000, impuesto incluido.

k) Decreto de Pago N° 3.874, de 17 de octubre de 2019, que corresponde al estado de pago N°11, por los servicios prestados en el mes de junio 2019, por el monto de $1.800.000, impuesto incluido.

l) Decreto de Pago N°3.879 de 17 de octubre de 2019, que corresponde al estado de pago N°12, por los servicios prestados en el mes de julio 2019, por el monto de $1.800.000, impuesto incluido.

m) Decreto de Pago N° 3.881 de 17 de octubre de 2019, que corresponde al estado de pago N°13, por los servicios prestados en el mes de agosto 2019, por el monto de $1.800.000, impuesto incluido.

n) Decreto de Pago N°4.178 de 20 de noviembre de 2019, que corresponde al estado de pago N°14, por los servicios prestados en el mes de septiembre 2019, por el monto de $1.800.000, impuesto incluido.

o) Decreto de Pago 4.179 de 20 de noviembre de 2019, que corresponde al estado de pago N°15, por los servicios prestados en el mes de octubre 2019, por el monto de $1.800.000, impuesto incluido.

p) Decreto de Pago N°4.213 de 25 de noviembre de 2019, que corresponde al estado de pago N°16, por los servicios prestados por 25 días del mes de noviembre de 2019, por el monto de $1.500.000, impuesto incluido.

6. Que según consta en los Decretos de Pago que se enumeran en la cláusula anterior, el monto total que se pagó a don Carlos Valentín Reyes Barra por la prestación de sus servicios profesionales, asciende a la suma total del $27.000.000, que corresponden al monto global del contrato, asignado a la asistencia técnica para la ejecución del proyecto "Restauración y Habilitación Ex Teatro Enacar, Lota Alto".

7. Que en consideración a lo anterior, existe un error de digitación en el monto señalado en el punto 1 de la parte resolutiva del Decreto Alcaldicio N°1.120 de fecha 01 de julio de 2019, debido a que éste señala que el monto total al pagar es de $8.880.000, en circunstancias que el monto total a pagar era de $9.000.000, ajustado al monto global del contrato.

RESUELVO.

1. RECTIFÍQUESE lo establecido en el punto 1 de la parte resolutiva del Decreto Alcaldicio N°1.120 de fecha 01 de julio de 2019, por existir un error de digitación en el monto total del contrato. Donde dice $8.880.000, debe decir $9.000.000, ajustado al monto global del contrato.

En razón de lo anterior, el punto 1 de la parte resolutiva de la mencionada resolución queda en estipulada en el siguiente tenor: "*1. Apruébese anexo de contrato suscrito por el prestador Carlos Valentín Reyes Barra, con fecha 27 de junio de 2019 por un monto total de $8.880.000 por un periodo desde el 28 de junio de 2019 al 25 de noviembre de 2019.*" en virtud de los motivos señalados en los considerandos del presente decreto.

2. RIJA íntegramente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°1.120 de fecha 01 de julio de 2019 de la I. Municipalidad de Lota, en todos aquellos aspectos no modificados por este acto administrativo.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

ZENOVIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
ALCALDE(s)

CSC/LBA/KMM/ym
DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Secretaría Comunal de Planificación. (1)
- Inspector Técnico de Estudios. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- Contratista (1)
- Portal web de transparencia. (1)
- Archivo. (1)